



ANEXO

COMISIÓN FISCAL PROVINCIAL

INFORME EVALUACIÓN ANUAL

LEY PROVINCIAL N° 1812-I

***“DEL RÉGIMEN PROVINCIAL DE RESPONSABILIDAD FISCAL
MUNICIPAL”***

RESUMEN EJECUTIVO

PRIMER SEMESTRE

AÑO: 2025

Noviembre 2025

INFORME DE SEGUIMIENTO SEMESTRAL 2025

INTRODUCCIÓN:

El presente informe corresponde al Seguimiento correspondiente al *Primer Semestre de 2025*, del Cumplimiento de Reglas Fiscales de los Municipios que integran la Provincia de San Juan y están adheridos a la Ley Nº 1812-I, *“Del Régimen Provincial de Responsabilidad Fiscal Municipal”*.

El procedimiento de evaluación se efectúa de acuerdo con la *Guía Metodológica* elaborada y aprobada por la Comisión Fiscal Provincial y según lo establecido por el Art. 2º y Art. 3º de la Ley Nº: 1812-I. Asimismo, dicha guía establece que la fuente de información para el seguimiento y la evaluación consiste en las planillas 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 (esta última en caso de que corresponda), y Anexo de Transferencias que remiten los Municipios oportunamente.

En función de las obligaciones establecidas en el Capítulo II artículo 3º de la citada Ley, y del Reglamento Interno de la Comisión Fiscal Provincial, la Dirección de Relaciones Municipales (DRM) realiza el seguimiento del comportamiento fiscal de los Municipios adheridos, con el fin de proveer los elementos necesarios, para dar cumplimiento a lo establecido en el Capítulo III artículo 7º de la Ley citada.

A tales efectos, se analiza la publicación de la información pertinente en la página web de cada Municipio (Capítulo I artículo 2º), además, del cumplimiento de la Regla del Gasto Público, ejecutado acumulado al cierre anual, la Regla del Servicios de la Deuda, la Regla del Empleo, (Capítulo II, art. 3º); y la Regla de Fin de Mandato. (Cap. II, art. 3º) de corresponder.

En base a lo anterior, corresponde proceder a la evaluación del cumplimiento de las pautas y reglas de comportamientos establecidas, por cada Municipio.

1. – ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN

a. PUBLICACIÓN Y PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN

El artículo 2º de la Ley Nº 1812-I establece que, cada Municipio publicará en su página web: el Presupuesto Anual, una vez aprobado y la Cuenta Anual de Inversión (Cuenta Gral. del ejercicio). Con un rezago de un trimestre, difundirá información trimestral de la ejecución presupuestaria (base devengado y base caja – Planilla 1) y del Stock de la Deuda Pública incluida la flotante (Planilla 6).

Cuadro 1.
Publicación en el sitio web oficial.

Así mismo el artículo 2º establece que se presentará información del Nivel de Ocupación del sector público municipal al 31 de diciembre de cada año, con un rezago de un trimestre, consignando totales de la planta de personal permanente, transitorio y personal contratado.

PUBLICACIÓN DE INFORMACIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL ART. 2º CAP. I - LEY 1812-I (SI/NO)						
MUNICIPIO	OTA 2025	PRESUPUESTO 2025	CUENTA GRAL. DEL EJERCICIO	EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA	STOCK DE DEUDA (30/06/25)	PÁGINA WEB
				Base Presup./ Devengado/Caja (30/06/2025)		
ALBARDON	SI	SI	SI (2023)	NO	NO	https://www.municipalidaddealbardon.com/
ANGACO	SI	SI	SI (2022)	NO	NO	http://municipiodeangaco.com.ar/
CALINGASTA	SI	NO	SI (2022)	NO	NO	https://calingasta.gob.ar
CAPITAL	SI	SI	NO	NO	NO	http://www.municipiosanjuan.gob.ar/
CAUCETE	NO	NO	NO	NO	NO	https://municipalidaddecaucete.gob.ar/
CHIMBAS	NO	NO	NO	NO	NO	http://www.municipiodechimbas.gob.ar/
IGLESIA	SI	SI	NO	SI	SI	https://municipalidaddeiglesia.gob.ar/
JACHAL	SI	NO	SI (2023)	NO	NO	Municipalidad de Jáchal
9 DE JULIO	SI	SI	SI (2022)	NO	NO	https://www.municipalidad9dejuliosj.gob.ar/
POCITO	SI	SI	SI (2022)	SI	SI	https://pocito.gob.ar/
RAWSON	SI	SI	SI (2023)	SI	SI	http://municipioderawson.gov.ar/
RIVADAVIA	SI	SI	SI (2023)	SI	SI	http://rivadavia.gob.ar/
SAN MARTIN	SI	SI	SI (2022)	SI	SI	http://munisanmartin.com.ar/
SANTA LUCIA	SI	SI	SI (2023)	NO	NO	http://www.municipiosantalucia.gob.ar/
SARMIENTO	SI	SI	NO	SI	SI	https://municipiosarmiento.gob.ar/
ULLUM	SI	SI	SI (2023)	NO	NO	https://www.ullum.gob.ar/
VALLE FERTIL	NO	SI	SI (2023)	NO	NO	https://municipalidaddevallefertil.com/
25 DE MAYO	SI	SI	SI (2023)	NO	NO	https://veinticincodemayosj.gob.ar/
ZONDA	SI	SI	NO	SI	SI	https://municipiodezonda.com

Cuadro 2.
Presentación de Información de Responsabilidad Fiscal ante la DRM

PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN 1° SEMESTRE 2025							
MUNICIPIO	Planilla 1	Planilla 2	Planilla 3	Planilla 4	Planilla 5	Planilla 6	ANEXO DE TRANSFERENCIAS
ALBARDÓN	SI	SI	SI	SI	NO	SI	SI
ANGACO	SI	SI	SI	SI	NO	SI	SI
CALINGASTA	SI	SI	SI	SI	NO	SI	SI
CAPITAL	SI	SI	SI	SI	NO	SI	SI
CAUCETE	SI	SI	SI	SI	NO	SI	SI
CHIMBAS	SI	SI	SI	SI	NO	SI	SI
IGLESIA	SI	SI	SI	SI	NO	SI	SI
JACHAL	SI	SI	SI	SI	NO	SI	SI
9 DE JULIO	SI	SI	SI	SI	NO	SI	SI
POCITO	SI	SI	SI	SI	NO	SI	SI
RAWSON	SI	SI	SI	SI	NO	SI	SI
RIVADAVIA	SI	SI	SI	SI	NO	SI	SI
SAN MARTIN	SI	SI	SI	SI	NO	SI	SI
SANTA LUCÍA	SI	SI	SI	SI	NO	SI	SI
SARMIENTO	SI	SI	SI	SI	NO	SI	SI
ULLUM	SI	SI	SI	SI	NO	SI	SI
VALLE FERTIL	SI	SI	SI	SI	NO	SI	SI
25 DE MAYO	SI	SI	SI	SI	NO	SI	SI
ZONDA	SI	SI	SI	SI	NO	SI	SI

b. REGLA DEL GASTO

b.1 Regla del Gasto Corriente

El artículo 3º de la Ley N° 1812-I, establece que “*la tasa nominal de incremento del gasto público corriente primario neto de los municipios no podrá superar la tasa de aumento del índice de precios al consumidor de cobertura nacional (IPC) previsto en el marco macro fiscal* (artículo 2º, inciso c, de la Ley Nacional N° 25.917)”.

“*A partir del Ejercicio Fiscal 2021, para aquellos municipios que ejecuten el presupuesto (base devengado) con resultado financiero superavitario en el año previo al que se realice la valoración de la evolución del gasto, la tasa nominal de incremento del gasto corriente Primario no podrá superar la tasa de crecimiento nominal del Producto Bruto Geográfico (PBG)*”.

“*Como excepción a lo dispuesto en el párrafo anterior, cuando la variación del Producto Bruto Geográfico (PBG) en términos reales sea negativa, la tasa de crecimiento del gasto primario no podrá superar la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC)*”.

Para el análisis de la regla del gasto se calculó la tasa nominal de variación del gasto ejecutado Semestral 2025, respecto de la ejecución del gasto semestral del ejercicio anterior (2024), considerando las deducciones previstas en cada caso.

En este sentido, los municipios que han presentado en el cierre del ejercicio 2024, un resultado financiero superavitario, corresponde la evaluación de esta regla respecto al PGB.

El Instituto de Investigaciones Económicas y Estadísticas ha elaborado elaboró Informe Ejecutivo con los datos relativos al Producto Geográfico Bruto (PGB) de la Provincia de San Juan; y el cálculo del Índice de Precios al Consumidor (IPC), utilizando como base la información publicada por el INDEC correspondiente al IPC de cobertura nacional – nivel general – para el periodo semestral 2025.

En aquellos municipios que presentaron un resultado financiero deficitario en el ejercicio anterior al período evaluado, se analiza el cumplimiento de esta regla en relación con la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC). Este es el caso de los municipios de Caucete, Jáchal, Rivadavia, San Martín y Valle Fértil. Para el resto de los municipios, la evaluación se realizó en base a la variación del Producto Bruto Geográfico (PBG).

A continuación, en el Cuadro 3, se muestran los resultados de la **Evolución del Producto Geográfico Promedio Corriente de la Provincia de San Juan (PGB-SJ)**; y en el Cuadro 4 la **Variación Promedio del Índice de Precios al Consumidor (IPC) de Cobertura Nacional**.

Cuadro 3: Variación Interanual del PGB-SJ Promedio.-
-En miles de pesos (\$) a precios corrientes-

Evolución promedio del Producto Bruto Geográfico Corriente

Cuadro N°1: Variación interanual del PGB-SJ Promedio, en miles de pesos a precios corrientes.

		PGB-SJ Promedio Corriente (1)	Variación Promedio
2020	I Trimestre 2020	297.275	
	II Trimestre 2020	280.372	
	III Trimestre 2020	300.361	
	IV Trimestre 2020	343.280	
2021	I Trimestre 2021	410.833	38,20%
	II Trimestre 2021	436.158	55,56%
	III Trimestre 2021	489.998	63,14%
	IV Trimestre 2021	556.573	62,13%
2022	I Trimestre 2022	679.099	65,30%
	II Trimestre 2022	775.526	77,81%
	III Trimestre 2022	955.753	95,05%
	IV Trimestre 2022	1.138.160	104,49%
2023	I Trimestre 2023	1.401.142	106,32%
	II Trimestre 2023	1.641.501	111,66%
	III Trimestre 2023	2.086.814	118,34%
	IV Trimestre 2023	2.686.751	136,06%
2024	I Trimestre 2024	5.313.400	279,22%
	II Trimestre 2024	6.135.536	273,78%
	III Trimestre 2024	7.439.568	256,50%
	IV Trimestre 2024	8.604.206	220,25%
2025	I Trimestre 2025	9.559.622	79,92%
	II Trimestre 2025	10.048.270	63,77%
	III Trimestre 2025	-	
	IV Trimestre 2025	-	

Nota

(1) El PGB-SJ Promedio se calcula como el promedio de los trimestres transcurridos en el año en curso

Fuente: Instituto de Investigaciones Económicas y Estadísticas

Aclaración para Ley N.º 1812-I – Art. 3: La variación del Producto Bruto Geográfico (PBG) en términos reales es **positivo**.

Cuadro 4: Variación Promedio del IPC de Cobertura Nacional.-
-En miles de pesos (\$) a precios corrientes-

		Índice Nivel General I.P.C. Cobertura nacional Promedio (1)	Variación Promedio (2)	Variación interanual
2023	I Trimestre 2023	1.289		
	II Trimestre 2023	1.448		
	III Trimestre 2023	1.651		
	IV Trimestre 2023	1.975		
2024	I Trimestre 2024	4.815	273,54%	
	II Trimestre 2024	5.450	276,41%	
	III Trimestre 2024	5.924	258,90%	
	IV Trimestre 2024	6.318	219,88%	117,8%
2025	I Trimestre 2025	8.090	68,03%	
	II Trimestre 2025	8.404	54,21%	

Nota

(1) El I.P.C. Promedio se calcula como el promedio de los índices mensuales transcurridos en el año en curso,

(2) La Variación promedio se calcula como el cociente del índice promedio del año actual y el índice promedio del año anterior.

Fuente: Instituto de Investigaciones Económicas y Estadísticas, en base a INDEC

Para el análisis de la regla del gasto, **se calculó la tasa nominal de variación del gasto ejecutado correspondiente al período Semestral 2025, respecto de la ejecución del gasto del mismo período del ejercicio anterior**, considerando las deducciones previstas en cada caso.

De esta manera aplicando la Guía Metodológica de Reglas Fiscales, puede observarse en el *Cuadro 5, la Evolución del Gasto Corriente Primario de los municipios para el Periodo Semestral 2025*.

**Cuadro 5: Evolución del IPC y PGB (según corresponda) y del Gasto Corriente Primario
(En miles de Pesos \$ y Porcentajes %)**

GASTO CORRIENTE PRIMARIO 1° SEMESTRE 2025						
MUNICIPIO	PGB-SJ (ESTIMADO) PROMEDIO	IPC-PROMEDIO	Excedente	GTO.CTE. PRIMARIO NETO 1er. Sem. 2025	GTO.CTE. PRIMARIO NETO 1er. Sem. 2024	SITUACIÓN FINAL
	63,77%	54,21%				
ALBARDÓN	92,28%	-	-28,51%	3.242.578	1.686.367	NO CUMPLE
ANGACO	70,16%	-	-6,39%	3.073.337	1.806.109	NO CUMPLE
CALINGASTA	89,37%		-25,60%	2.981.088	1.574.206	NO CUMPLE
CAPITAL	86,83%	-	-23,06%	18.247.039	9.766.827	NO CUMPLE
CAUCETE	-	77,11%	-22,90%	5.908.127	3.335.900	NO CUMPLE
CHIMBAS	94,79%	-	-31,02%	9.457.787	4.855.390	NO CUMPLE
IGLESIA	84,68%	-	-20,91%	3.187.538	1.725.981	NO CUMPLE
JACHAL	-	62,30%	-8,09%	3.388.690	2.087.866	NO CUMPLE
9 DE JULIO	103,29%	-	-39,52%	3.847.605	1.892.686	NO CUMPLE
POCITO	108,70%	-	-44,93%	6.680.252	3.200.851	NO CUMPLE
RAWSON	82,90%	-	-19,13%	15.142.586	8.278.980	NO CUMPLE
RIVADAVIA	-	60,09%	-5,88%	10.491.622	6.553.659	NO CUMPLE
SAN MARTÍN	-	77,30%	-23,09%	2.642.837	1.490.610	NO CUMPLE
SANTA LUCÍA	76,23%	-	-12,46%	5.191.449	2.945.869	NO CUMPLE
SARMIENTO	125,88%	-	-62,11%	4.337.017	1.920.073	NO CUMPLE
ULLUM	106,96%	-	-43,19%	2.772.326	1.339.560	NO CUMPLE
VALLE FÉRTIL	-	33,10%	21,11%	3.215.165	2.415.548	CUMPLE
25 DE MAYO	96,09%	-	-41,88%	4.333.027	2.209.705	NO CUMPLE
ZONDA	100,72%	-	-36,95%	2.737.388	1.363.764	NO CUMPLE

Aclaración: Los Municipios de Caucete, Jáchal, Rivadavia, San Martín y Valle Fértil, presentaron en el ejercicio 2024, un Resultado Financiero deficitario por lo que corresponde evaluar la Regla del Gasto Corriente, respecto al Índice de Precios al Consumidor (IPC) Promedio de cobertura nacional.

b.2 Regla del Gasto Primario

De acuerdo con lo previsto en la normativa vigente, cuando los municipios en el año previo presenten ejecuciones presupuestarias (base devengado) con resultado corriente primario deficitario o no cumplan con el indicador de endeudamiento previsto en el artículo 3º Inc. D, corresponde la aplicación de una segunda regla, que determina que ***la tasa nominal de aumento de gasto público primario neto, no podrá superar la tasa de incremento del IPC de cobertura nacional.***

En este ejercicio para ninguno de los municipios aplica esta Regla, por presentar ejecuciones presupuestarias con resultado corriente primario equilibrado o superavitario y el Indicador de los Servicios de la deuda del periodo anterior, inferior al 10%.

c. DEUDA

c.1. Regla de la Deuda

Según lo establecido por el artículo 3º de la Ley N° 1812-I, los Gobiernos Municipales tomarán las medidas necesarias para que el nivel de endeudamiento de sus jurisdicciones sea tal, que en ningún ejercicio fiscal los servicios de la deuda instrumentada superen el diez por ciento (10%) de los recursos corrientes.

Aquellos municipios que superen el porcentaje citado anteriormente no podrán acceder a un nuevo endeudamiento, excepto que constituya un refinanciamiento del existente y resulte un mejoramiento de las condiciones pactadas en materia de monto o plazos o tasa de interés aplicable.

A continuación en el Cuadro 6, se muestra el Resultado de la Regla de la Deuda.

Cuadro 6:
Servicios de la Deuda y Recursos Corrientes
(En miles de Pesos \$ y porcentaje (%))

REGLA SERVICIOS DE LA DEUDA- EVALUACIÓN 1° SEMESTRE 2025				
Servicios de la Deuda < 10%				
MUNICIPIO Parámetro Máximo:10%	INDICADOR SERVICIOS DE LA DEUDA	Servicios de la Deuda	Recursos Corrientes	SITUACIÓN FINAL
ALBARDÓN	0,00%	0	6.044.405	CUMPLE
ANGACO	0,00%	0	3.937.634	CUMPLE
CALINGASTA	0,00%	0	3.904.381	CUMPLE
CAPITAL	0,00%	0	20.846.917	CUMPLE
CAUCETE	0,00%	0	5.800.869	CUMPLE
CHIMBAS	0,00%	0	12.323.728	CUMPLE
IGLESIA	0,00%	0	14.628.840	CUMPLE
JACHAL	0,00%	0	5.933.232	CUMPLE
9 DE JULIO	0,00%	0	4.165.879	CUMPLE
POCITO	0,00%	0	9.125.407	CUMPLE
RAWSON	0,000%	0	15.594.307	CUMPLE
RIVADAVIA	0,00%	0	12.720.946	CUMPLE
SAN MARTIN	0,00%	0	4.297.233	CUMPLE
SANTA LUCÍA	0,00%	0	9.897.775	CUMPLE
SARMIENTO	0,00%	0	6.004.775	CUMPLE
ULLUM	0,00%	0	3.189.223	CUMPLE
VALLE FERTIL	0,00%	0	3.568.572	CUMPLE
25 DE MAYO	0,00%	0	5.463.887	CUMPLE
ZONDA	0,00%	0	3.285.298	CUMPLE

e. CARGOS OCUPADOS

d.1. Regla del Empleo

El artículo 3º de la Ley Nº 1812-I, establece que *“los municipios se comprometen a mantener una relación adecuada de cargos ocupados en el Sector Público Municipal (en planta permanente, temporaria y contratada), respecto a la población proyectada por el INDEC para cada departamento”*.

“La Comisión Fiscal Provincial creada por la presente Ley establecerá la relación general entre planta ocupada y población, y la relación particular para cada municipio conforme sus características”.

Según lo consensuado en la segunda reunión de la Comisión Fiscal, se tomó como **línea base**, para el cálculo de la regla del empleo, la cantidad de cargos ocupados informados por el municipio al **30 de junio de 2018**.

Además, se establece que los Municipios que superen lo determinado por la Comisión Fiscal Provincial, deberán establecer políticas que le permitan en el tiempo alcanzar las relaciones establecidas

Cuadro 7 Cargos Ocupados

(Relación población 1000 habitantes por cargos ocupados)

REGLA DEL EMPLEO- EVALUACIÓN 1º SEMESTRE 2025				
INDICADORES - REGLA DEL EMPLEO				
MUNICIPIO	PARÁMETRO	RESULTADO	DIFERENCIA	SITUACIÓN FINAL
ALBARDÓN	12	11	1	CUMPLE
ANGACO	29	23	6	CUMPLE
CALINGASTA	40	50	-10	NO CUMPLE
CAPITAL	36	26	10	CUMPLE
CAUCETE	26	26	0	CUMPLE
CHIMBAS	8	7	1	CUMPLE
IGLESIA	21	19	2	CUMPLE
JACHAL	33	30	3	CUMPLE
9 DE JULIO	63	62	1	CUMPLE
POCITO	7	6	1	CUMPLE
RAWSON	11	10	1	CUMPLE
RIVADAVIA	20	19	1	CUMPLE
SAN MARTIN	21	19	2	CUMPLE
SANTA LUCÍA	20	18	2	CUMPLE
SARMIENTO	11	11	0	CUMPLE
ULLUM	54	49	5	CUMPLE
VALLE FÉRTIL	48	45	3	CUMPLE
25 DE MAYO	20	20	0	CUMPLE
ZONDA	129	113	16	CUMPLE

2.- SÍNTESIS

A modo de síntesis, el Cuadro 8 presenta un resumen de los resultados del análisis de los 19 Municipios, llevados a cabo en el presente informe.

Cuadro 8
Resumen Semestral 2025

MUNICIPIO	PGB (ESTIMADO)	IPC PROM.	Excedente	RESUMEN EVALUACIÓN REGLAS FISCALES 1° SEMESTRE 2025								SITUACIÓN FINAL		
				GTO.CTE. PRIMARIO NETO 1er. Sem. 2024	GTO.CTE. PRIMARIO NETO 1er. Sem. 2023	SITUACIÓN FINAL	INDICADOR SERVICIOS DE LA DEUDA	Servicios de la Deuda	Recursos Corrientes	SITUACIÓN FINAL	REGLA DEL EMPLEO			
											PARAMETRO	RESULTADO	DIFERENCIA	
ALBARDÓN	92,28%	-	-28,51%	3.242.578	1.686.367	NO CUMPLE	0,00%	0	6.044.405	CUMPLE	12	11	1	CUMPLE
ANGACO	70,16%	-	-6,39%	3.073.337	1.806.109	NO CUMPLE	0,00%	0	3.937.634	CUMPLE	29	23	6	CUMPLE
CALINGASTA	89,37%		-25,60%	2.981.088	1.574.206	NO CUMPLE	0,00%	0	3.904.381	CUMPLE	40	50	-10	NO CUMPLE
CAPITAL	86,83%		-23,06%	18.247.039	9.766.827	NO CUMPLE	0,00%	0	20.846.917	CUMPLE	36	26	10	CUMPLE
CAUCETE	-	77,11%	-22,90%	5.908.127	3.335.900	NO CUMPLE	0,00%	0	5.800.869	CUMPLE	26	26	0	CUMPLE
CHIMBAS	94,79%	-	-31,02%	9.457.787	4.855.390	NO CUMPLE	0,00%	0	12.323.728	CUMPLE	8	7	1	CUMPLE
IGLESIA	84,68%	-	-20,91%	3.187.538	1.725.981	NO CUMPLE	0,00%	0	14.628.840	CUMPLE	21	19	2	CUMPLE
JACHAL	-	62,30%	-8,09%	3.388.690	2.087.866	NO CUMPLE	0,00%	0	5.933.232	CUMPLE	33	31	2	CUMPLE
9 DE JULIO	103,29%	-	-39,52%	3.847.605	1.892.686	NO CUMPLE	0,00%	0	4.165.879	CUMPLE	63	62	1	CUMPLE
POCITO	108,70%	-	-44,93%	6.680.252	3.200.851	NO CUMPLE	0,00%	0	9.125.407	CUMPLE	7	6	1	CUMPLE
RAWSON	82,90%	-	-19,13%	15.142.586	8.278.980	NO CUMPLE	0,000%	0	15.594.307	CUMPLE	11	11	0	CUMPLE
RIVADAVIA	-	60,09%	-5,88%	10.491.622	6.553.659	NO CUMPLE	0,00%	0	12.720.946	CUMPLE	20	19	1	CUMPLE
SAN MARTIN	-	77,30%	-23,09%	2.642.837	1.490.610	NO CUMPLE	0,00%	0	4.297.233	CUMPLE	21	19	2	CUMPLE
SANTA LUCIA	76,23%	-	-12,46%	5.191.449	2.945.869	NO CUMPLE	0,00%	0	9.897.775	CUMPLE	20	18	2	CUMPLE
SARMIENTO	125,88%	-	-62,11%	4.337.017	1.920.073	NO CUMPLE	0,00%	0	6.004.775	CUMPLE	11	11	0	CUMPLE
ULLUM	106,96%	-	-43,19%	2.772.326	1.339.560	NO CUMPLE	0,00%	0	3.189.223	CUMPLE	54	49	5	CUMPLE
VALLE FÉRTIL	-	33,10%	21,11%	3.215.165	2.415.548	CUMPLE	0,00%	0	3.568.572	CUMPLE	48	45	3	CUMPLE
25 DE MAYO	96,09%	-	-32,32%	4.333.027	2.209.705	NO CUMPLE	0,00%	0	5.463.887	CUMPLE	20	20	0	CUMPLE
ZONDA	100,72%	-	-36,95%	2.737.388	1.363.764	NO CUMPLE	0,00%	0	3.285.298	CUMPLE	129	116	13	CUMPLE

Aclaración: Los Municipios de Caucete, Jáchal, Rivadavia, San Martín y Valle Fértil , presentaron en el ejercicio 2024, un Resultado Financiero deficitario por lo que corresponde evaluar la Regla del Gasto Corriente, respecto al Índice de Precios al Consumidor (IPC) Promedio de cobertura nacional.

3.- CUENTA AHORRO - INVERSIÓN - FINANCIAMIENTO

La cuenta Ahorro-Inversión-Financiamiento surge de relacionar la clasificación económica de los recursos públicos con la clasificación económica de los gastos públicos, permitiendo determinar diferentes resultados. A su vez, el ordenamiento económico de recursos y gastos se cruza con los componentes institucionales o subsectores del sector público municipal (Clasificación institucional).

En cuadro 9, se muestra el resumen de la Cuenta Ahorro -Inversión -Financiamiento el cual se ha sido elaborado con las Planillas de Ejecución Presupuestaria (base devengado), presentadas por los 19 municipios de la Provincia de San Juan.

Cuadro 9

CUENTA AHORRO INVERSIÓN FINANCIAMIENTO

RESUMEN CUENTA AHORRO-INVERSIÓN- FINANCIAMIENTO DE LOS MUNICIPIOS- 1er. SEMESTRE 2025												
MUNICIPIO	I-INGRESOS CTES.	II-GTOS.CTES.	III- RTDO.ECONOMICO	IV- INGRESOS DE CAPITAL	V- GASTOS DE CAPITAL	VI- INGRESOS TOTALES (I+IV)	VII- GTOS.TOTALES (II+V)	RENTA DE LA PROPIEDAD (INTERESES)	VIII GASTOS PRIMARIO (VII- RENTA PROP.)	IX-RTDO.FIN. PREVIO A FIG. (VI-VII)	XII- RTDO.PRIMARIO (VI-VIII)	
ALBARDON	6.044.404.988	3.479.634.871	2.564.770.117	86.888.857	2.250.796.919	6.131.293.845	5.730.431.790	0	5.730.431.790	400.862.055	400.862.055	
ANGACO	3.937.633.997	3.145.069.298	792.564.699	65.835.259	909.014.106	4.003.469.256	4.054.083.404	0	4.054.083.404	-50.614.148	-50.614.148	
CALINGASTA	3.904.380.524	3.034.351.466	870.029.058	41.696.096	849.076.895	3.946.076.620	3.883.428.361	0	3.883.428.361	62.648.259	62.648.259	
CAPITAL	20.846.917.174	18.514.896.156	2.332.021.019	453.247.115	3.852.947.337	21.300.164.289	22.367.843.492	0	22.367.843.492	-1.067.679.203	-1.067.679.203	
CAUCETE	5.800.869.396	6.039.855.286	-238.985.891	67.426.281	194.902.831	5.868.295.677	6.234.758.117	0	6.234.758.117	-366.462.440	-366.462.440	
CHIMBAS	12.323.727.654	9.602.195.973	2.721.531.681	157.732.082	677.682.724	12.481.459.736	10.279.878.697	0	10.279.878.697	2.201.581.039	2.201.581.039	
IGLESIA	14.628.839.795	3.305.518.198	11.323.321.597	84.093.868	2.409.938.989	14.712.933.663	5.715.457.187	0	5.715.457.187	8.997.476.476	8.997.476.476	
JACHAL	5.933.232.459	3.624.467.744	2.308.764.715	0	1.211.697.530	5.933.232.459	4.836.165.274	0	4.836.165.274	1.097.067.185	1.097.067.185	
9 DE JULIO	4.165.879.406	3.899.775.282	266.104.124	0	230.802.023	4.165.879.406	4.130.577.305	0	4.130.577.305	35.302.101	35.302.101	
POCITO	9.125.407.375	6.820.519.018	2.304.888.357	89.593.826	2.686.087.740	9.215.001.201	9.506.606.758	0	9.506.606.758	-291.605.557	-291.605.557	
RAWSON	15.594.307.373	15.305.562.965	288.744.408	169.548.892	2.314.202.728	15.763.856.265	17.619.765.693	0	17.619.765.693	-1.855.909.428	-1.855.909.428	
RIVADAVIA	12.720.946.322	10.586.552.171	2.134.394.151	106.351.434	1.181.401.328	12.827.297.756	11.767.953.499	0	11.767.953.499	1.059.344.257	1.059.344.257	
SAN MARTIN	4.297.233.390	2.753.908.163	1.543.325.227	77.322.506	1.453.875.489	4.374.555.896	4.207.783.652	0	4.207.783.652	166.772.244	166.772.244	
SANTA LUCIA	9.897.774.688	5.478.473.770	4.419.300.918	31.293.318	1.442.232.515	9.929.068.006	6.920.706.285	0	6.920.706.285	3.008.361.721	3.008.361.721	
SARMIENTO	6.004.775.229	4.476.316.558	1.528.458.671	59.377.351	1.414.401.063	6.064.152.580	5.890.717.621	0	5.890.717.621	173.434.959	173.434.959	
ULLUM	3.189.223.075	2.874.248.935	314.974.140	87.300.432	407.770.626	3.276.523.507	3.282.019.561	0	3.282.019.561	-5.496.054	-5.496.054	
VALLE FERTIL	3.568.572.489	3.330.475.230	238.097.259	77.117.162	271.938.445	3.645.689.651	3.602.413.675	0	3.602.413.675	43.275.976	43.275.976	
25 DE MAYO	5.463.887.177	4.457.932.059	1.005.955.118	100.092.717	640.034.187	5.563.979.894	5.097.966.246	0	5.097.966.246	466.013.648	466.013.648	
ZONDA	3.285.297.532	2.803.963.162	481.334.370	93.684.265	377.295.647	3.378.981.797	3.181.258.809	0	3.181.258.809	197.722.988	197.722.988	

Puesto el presente en consideración de los miembros de la Comisión Fiscal, es asentido de conformidad por los presentes. Suscríbase, protocolícese y archívese.